



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14009

Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Res. N° 170 a 184 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2022 - Res. N° 504 a 518 ..... 7-11  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2022 - Res. N° 33 y 34 ..... 11

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería  
Año 2022 - Disp. N° 154 y 155 ..... 11-12

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Acdo. N° 245 a 249, 251 a 259 ..... 12-17

#### DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Dict. N° 100 a 109 ..... 17-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 21-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 170/22.- Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.825, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 52 corre agregada la Providencia Nº 49/22 TC mediante la cual se otorgó una prorroga excepcional de treinta (30) días al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, para presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2021; las que fueran oportunamente conminadas por Resoluciones Nº 233/21, 25/22 y 73/22 TC.

Que a fojas 56 obra la constancia de notificación de la citada Providencia.

Que a fs. 55, obra Informe Nº 163/22 F.3, que da cuenta que la Municipalidad ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a junio del Ejercicio 2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 59 mediante Dictamen Nº 284/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por los meses no rendidos, al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, Sr. Rubén CALPANCHAY.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS NUEVE (\$ 35.509) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS NUEVE (\$ 35.509), al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, Sr. Rubén CALPANCHAY, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio a diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2021

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V

Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/22 Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 233/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta a la Nota Nº 193/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la contestación de la Nota Nº 193/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota Nº 193/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 172/22  
Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 233/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de junio del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Edgar Luis SANDOVAL, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de junio del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Edgar Luis SANDOVAL, a presentar de la Rendición de Cuentas del mes de junio del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 173/22  
Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°233/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta a la Nota N°192/22F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la contestación de la Nota N° 192/22 F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota N°192/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 174/2022 TC  
Rawson, 29 de septiembre de 2022.-**

VISTO: El expediente N° 39.791, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2021 », y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 139/22 T.C se determinó aplicar multa equivalente al 50% del valor de un módulo al Jefe del Área Finanzas de la Policía de la Provincia, Crio. Pablo Miguel RUIZ, por la falta de respuesta al Informe N° 28/22 F.9.

Que cabe aclarar que el Crio. Ruiz, mediante Nota N° 154/22 DRM-AF, obrante a fs. 120, dio respuesta a las observaciones formuladas, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 139/22 TC.

Que asimismo, a fs. 118 luce agregado Informe N° 34/22 F.9 en el cual se advierte que la Nota N° 28/22 F.9 ha sido satisfactoriamente constatada.

Que consta a fs. 124, Dictamen N° 140/2022 C.F en el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 123/22 TC.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la multa aplicada al Crio. Pablo Miguel RUIZ, establecida mediante Resolución 139/22 T.C, por los fundamentos expresados en el considerando que antecede.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 175/22  
Rawson (Chubut), 5 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.534, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 246/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha dado respuesta a las Nota Nº 006/22F.3 y 138/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; e Intendente: Sr. Damián BISS, de la contestación de las Notas Nº006/22F.3 y 138/22F.3 respectivamente.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; e Intendente: Sr. Damián BISS, a dar respuesta a lo solicitado mediante las Notas Nº 006/22F.3 y 138/22F.3 respectivamente; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/22  
Rawson (Chubut), 12 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.826, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 245/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta a la Nota Nº 211/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la contestación de la Nota Nº211/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota Nº211//22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/22  
Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40203, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 150 /22 la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Epulef no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de marzo a julio del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Epulef, Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de marzo a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/22  
Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40222, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 154/22 la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural Ricardo Rojas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Jorge Néstor Villegas y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Jorge Néstor Villegas y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 179/22  
Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40211, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 151/22 la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural Facundo no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de abril a julio del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA y Tesorero: Sr. Brandon GASES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Facundo, Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA y Tesorero: Sr. Brandon GASES, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de abril a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 180/22  
Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40219, año 2022, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/22 la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comisión de Fomento Paso de Indios no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de marzo a julio del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr.

Mariano Hector RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHINÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano Hector RUIZ, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de marzo a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 181/22  
Rawson (Chubut), 14 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 251/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182/22  
Rawson (Chubut), 14 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.926, año 2021, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 137/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM. no ha dado respuesta a la Nota Nº 91/2022 F.5 (fs.136).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: al Gerente de Administración de CHUBUT DEPORTES SEM Cr. Mariño Mariano.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a la Nota Nº 91/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 91/2022-F.5. (fs.136).

Presidente Cra Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 183/2022  
Rawson (Chubut), 14 de Octubre de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.926, año 2021, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 138/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta

que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM., no ha dado respuesta a la Nota N° 69/2022 F.5 (fs.118-119).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Gerente de Administración de CHUBUT DEPORTES SEM Cr. Mariño Mariano.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a la Nota N° 69/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 69/2022-F.5. (fs. 118-119).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/22 Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40214, año 2022, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 152 /22 la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento Gualjaina no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

#### **Res. N° 504 04-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «RESTAURACION Y AMPLIACION MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRAFICO» de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra «RESTAURACION Y AMPLIACION MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRAFICO» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 04/21 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°: APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.725 agregada a fojas 28/32 del Expediente N° 002143/22 - MIEP, en el marco de la ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «RESTAURACION Y AMPLIACION MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRAFICO», Contratación Directa N° 04/21 adjudicada a la Empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. mediante Decreto N° 147/22.-

Artículo 3°: FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2.022, la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 17.744.200,22), correspondiente al monto de la obra

contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución de conformidad con el ACTA N° 1.725.-

# ANEXO I

		Tabla		PERIODO			
Insumos		Código	Incl.	%	diff	% dif	% Difer.
<b>OBRA: RESTAURACIÓN Y AMPLIACION MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO EN PUERTO MADRYN</b>							
<b>EXP. OBRA: 1614/2021-ANEP EMPRESA</b>							
<b>CONTRATACION DE DIRECTA N°: _____ artº-21</b>							
<b>ACTA DE INICIO: 02/09/2022</b>							
<b>M. CONTRATO: § 13 e) B-407.08</b>							
<b>TABLA 1 PARA OBRA RESTAURACIÓN Y AMPLIACION MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO</b>							
Monto de Obra							
	Oficial especializado		3 05 05	0,1813		18,13%	
	Oficial		3 05 10	0,1675		16,75%	
	Ayudante		3 05 20	0,2406		24,06%	
<b>Materiales</b>							
Exhibidores y recargos - Pizarras	Capítulo Gastos Generales	INDEC	5 05 35	0,0174		1,74%	
Mochimbe - Madera Encofrado	Terciado lencico común - Granda o similar e= 19 mm	CAC ARQ.	16000	0,0048		0,48%	
Hierro - Alambre - Malla de metal - Fijaciones - Escalera	Acero de construcción tipo II diam. 12 mm	CAC ARQ.	004001	0,0167		1,67%	
Suelo seleccionado	Arena	CAC ARQ.	000081	0,0051		0,51%	
Cemento Normal, Puzolánico, blanco, pastoso	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	CAC ARQ.	000010	0,0074		0,74%	
Perfiles Metálicos - Chapes - Caño de ventilación	DEFENSA GALV LARGO L= 7,82m ARSA E=2 5 mm S/m	CAC VAL	10 00 17	0,0156		1,56%	
Placas de Yeso Tipo Durlock o Similar	Yeso proyectable	CAC ARQ.	238003	0,0006		0,06%	
Yeso - Mésita	Yesos y piedras calizas	INDEC	5 05 05	0,0021		0,21%	
Ladrillo hueco cerámico	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	CAC ARQ.	152002	0,0039		0,39%	
Ladrillo común	Ladrillo común estándar	CAC ARQ.	152003	0,0006		0,06%	
Hidrófugo - Pintura asfáltica - Film de polietileno - Junta de polietileno - Sellador de junta - Banda selladora - Nylon	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	CAC ARQ.	218002	0,0259		2,59%	
Cal Hidráulica - Cal Aerea	Cal común en bolsa x 25 kg	CAC ARQ.	000036	0,0044		0,44%	
Cerámicas para Placa y Revestimientos - Porcelanatos	Cerám. Exmat "Plata Grafite" o similar 20 x 20 cm	CAC ARQ.	030001	0,0281		2,81%	
Pegamento pl cerámicos	Adhesivo tipo Klasekol bolsa 30 kg	CAC ARQ.	000040	0,0020		0,20%	
Mosaicos, Granitos - Porfido - Piedra irregular - Granito Natural y Reconstruido	Baldosa vereda cemento 60 x 40	CAC ARQ.	030001	0,0458		4,58%	
Vidrios	Vidrio Fibra Transparente 4mm con colocación	CAC ARQ.	560001	0,0066		0,66%	
Carpintería Metálica	Ventana c/agua y cajón Marco chape hoja Al 1 70x1 40 m	CAC ARQ.	560002	0,0075		0,75%	
Carpintería de madera	Hoja placa MDF 4 mm, bastidor 35x50 mm 0 70x2 00 m	CAC ARQ.	550001	0,0009		0,09%	
Usores - Tomas - Tableros Electricos - Artículos Electricos	Interruptor Termomagnético 2 x 16 amp.	CAC ARQ.	600020	0,0501		5,01%	
Conductores Electricos	Cable VN 2211 1x2 5mm2 en rollo x 100m	CAC ARQ.	600010	0,0081		0,81%	
Cañerías electricas - Cajos - Accesorios	Caño de electricidad chaca 3/4 "blanco	CAC ARQ.	600001	0,0011		0,11%	
Cañeria de PVC y Piezas de PVC	Caño PVC D= 110, 3,2 mm	CAC ARQ.	062001	0,0121		1,21%	
Broncería y Grifería	Grifería tipo FV 295/15	CAC ARQ.	212002	0,0016		0,16%	
Herramientas Manuales		INDEC	5 05 10	0,0146		1,46%	
Pintura al Latex interior - Exterior - Fijador - Pintura epoxi - Enduido	Latex para interiores blanco 1 x 20 lts	CAC ARQ.	194001	0,0482		4,82%	
Esmales Sintéticos interior - Exterior - Antico - Convertidor - Ba	Esmales sintético blanco 1 x 20 lts	CAC ARQ.	194002	0,0512		5,12%	
Abrasivos		INDEC	5 05 15	0,0031		0,31%	
Artefactos de Iluminación	Artefactos de iluminación	INDEC	5 05 20	0,0081		0,81%	
Artefactos a gas natural	Calefactor 3000 cal TB Incl Ventilación	CAC ARQ.	052001	0,0057		0,57%	
Volquete	Contenedores tipo volquete	INDEC	5 05 25	0,0044		0,44%	
Cargadores - Camión Volcador - Hormigonera	Cargadora + Camión Escanta + Pick Up	CAC VAL	20 00 05	0,0082		0,82%	
Andamios	Alojete de Andamios	INDEC	5 05 30	0,0038		0,38%	
TOTAL				1,0000		100,00%	

**Res. N° 505** **05-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por la Obra: «INTERVENCIÓN E INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA N° 111 DE COMODORO RIVADAVIA», contratado con la firma ORQUERA, Jaime Eduardo - CUIT N° 20-16001722-9 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.348.822,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.348.822,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.477.878,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022; la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 766.860,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022; y la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 104.084,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 506** **05-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto por la reparación integral vehículo camión-Semi- Mercedes Benz Dominio ANI 279 DGSP- Interior Provincial, a la firma SICURANI E HIJOS S.R.L (C.U.I.T N° 30-64714372-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.869.550,00) en el ejercicio 2022.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.869.550,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 03 - Parcial 04 - Subparcial 01- Ejercicio 2022.-

**Res. N° 507** **05-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto por la compra de accesorios de PVC y/o repuestos para el servicio de agua potable en el Interior Provincial a la firma INGENIERO FRANZETTI Y ASOCIADOS S.R.L. - CUIT: 30-61794755-9, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 69.136,18), en el Ejercicio 2.022.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 69.136,18) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraes-

tructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 508** **05-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPOSICIÓN Y CAMBIO DE PUERTA EN CASA DE GOBIERNO - FONTANA 50 RAWSON» que obra a fs. 2 del expediente N° 002593/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 70/2021 y Orden de Compra N° 100/2021 correspondiente al adicional de obra del Expediente N° 001154/2021-MIEP y que ejecutara la Firma TORO S.R.L. - CUIT N° 30-71228311-0.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.458,84) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 70/2021 y Orden de Compra N° 100/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 509** **08-08-22**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 00232-MIEP-22 mediante la cual se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 1, correspondiente a la Obra «CONSTRUCCIÓN DE GALPON Y OFICINAS PARA BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS».-

**Res. N° 510** **08-08-22**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 320/2022- MIEP.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obra e Importes y Modificaciones a Ejecutar N° 1, correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN NUEVO MUELLE PUERTO RAWSON», adjudicada mediante Licitación Pública N° 07/20, a la firma CONCRET NOR S.A., por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.798.523,56), estableciendo como nuevo monto contractual la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 159.719.224,03), a valores básicos del mes julio de 2020.

Artículo 3°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos e Inversiones actualizado, presentado por la empresa Contratista cuyo vencimiento del plazo contractual opera el día 26 de octubre de 2022.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.798.523,56) de la siguiente forma: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVEN-

TAY OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.798.523,56) en la partida SAF 88 – Programa 29 - Subprograma 07 - Proyecto 01 - Obra 01- Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 02 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 511 09-08-22**

Artículo 1°: CONTRATASE con la firma SANTOS NEUMATICOS de Santos, Enrique Ramón, CUIT N° 20-21355388-8, Concurso de Precios N° 2/22, la «ADQUISICION Y COLOCACION 4 NEUMATICOS PARA VEHICULO OFICIAL TOYOTA HILUX AE 165 RB», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 630.884,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 630.884,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 2 - P. Principal 4 - Parcial 4 - P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 512 09-08-22**

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 34 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 02 del Expediente N° 002435/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 63/2021 Expediente N° 1388/2021-MIEP y que ejecutara la Firma ANTONIO Y DAVID S.A. - CUIT N° 30-71644286-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.943,84) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 63/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 513 09-08-22**

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DRENAJE DE NAPA EN PATIOS DE LA ESCUELA N° 738 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 002434/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 40/2021 Expediente N° 1145/2021-MIEP y que ejecutara la Firma GONZALEZ AMADO, ARIEL - CUIT N° 20-28637777-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 124.750,84) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 40/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución

referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 514 09-08-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Proyecto para la obra: «AMPLIACIÓN SUPERESTRUCTURA SITIO 4 - MUELLE ALMIRANTE STORNI - PROVINCIA DEL CHUBUT», agregado de fojas 07 a 97 y de fojas 131 a 636 inclusive del Expediente N° 2125/2022 - MIEP.-

**Res. N° 515 09-08-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Proyecto de la Obra: «RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL SITIO 3 ORIGINAL - MUELLE ALMIRANTE STORNI - PROVINCIA DEL CHUBUT», agregado de fojas 03 a fojas 311 inclusive del Expediente N° 2127/2022 - MIEP.-

**Res. N° 516 09-08-22**

Artículo 1°: CONTRATASE con la firma STAGNITTA HNOS. TRELEW S.R.L. – CUIT N° 30-71237340-3, la compra de «S/SOLIC. REALIZAR LA COMPRA DE UN REGULADOR DE 25 M3 2DA ETAPA PE 0.160 GRS PS 0.0.», por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 109.991,70).-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 109.991,70), será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 2 - P. Principal 7 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 517 09-08-22**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma CERRO DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71112409-4 la Obra: «INTERVENCION GAS SECTOR COCINA EN ESUELA PRIMARIA N° 109 - PJE. ENTRE RIOS LAGO PUELO - URGENCIA» por un importe de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DIECISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.206.016,00), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DIECISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.206.016,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 002 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - F. F. 3.68.; la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 5.836.270,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01- F.F. 3.68 la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 369.786,00) - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 518 09-08-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto por la compra de barras de cobre rígida a la firma NUEVO SUR S.A (C.U.I.T N° 30-61590209-4) por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.729,91) en el presente ejercicio.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.729,91) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 09 - Parcial 03 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**
**Res. N° 33 25-10-22**

Artículo 1°: DECLÁRESE extraviado el Expediente N° 523/2021-MHC cuyo extracto refiere «Designación Ennio Arana».

Artículo 2°: TÉNGASE por reconstruido el expediente citado precedentemente.

**Res. N° 34 26-10-22**

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa del Sr. CLEMENTE MARCEO HIRSCHFELDT (DNI: 20.237.466) a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con de acuerdo lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 62 – Ministerio de Hidrocarburos – programa 01 Conducción – Actividad 01 Conducción del Ministerio de Hidrocarburos – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios Técnicos y Profesionales – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2022.-

---

**DISPOSICIONES**
**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disposición Minera N° 154  
Rawson, 17 de octubre de 2022**

VISTO:

El Expediente N°13782/2001 de «BERWYN RICARDO ITHEL» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas, denominado «LA CHUCA», ubicado en el Departamento de Paso de In-

dios, Provincia de Chubut ,

El Informe N° 214 de la Dirección de Policía Minera, a fs. 53 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto la firma BERWYN RICARDO ITHEL no dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 50vta. por Asesoría Legal, incumpliendo con los Art. 68, 69, 70, y 71 del Código de Minería;

Que a fs. 53 la Dirección de Policía Minera informa que no ha dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 219 del Código de Minería;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

**DISPONE:**

ARTICULO 1°: DECLARESE CADUCOS los derechos de la firma «BERWYN RICARDO ITHEL» sobre la mina denominada «LA CHUCA», expediente N° 13782/2001.

ARTICULO 2°: REGISTRESE la Mina «LA CHUCA» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas en los registros pertinentes.

ARTICULO 3°: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigentes.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) días y cumplido ARCHIVESE.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 26-10, 02 y 08-11-22

**Disposición Minera N° 155  
Rawson, 17 de octubre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 13419/1999 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado, «MARIFIL I», ubicado en el Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

El Informe N° 213/22 de fs. 113 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «MARIFIL I». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.

Artículo 2º: Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.

Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, cumplido ARCHÍVESE.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 26-10, 02 y 08-11-22

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 245/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.529/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que con fecha 2 de agosto de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentadas

por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$102.318.352,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 246/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.624/19 caratulado «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019.

Que con fecha 11 de mayo de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$76.135.268,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 247/22**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Agosto del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 38.683/19 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 RENTAS GENERALES Ejercicio 2019»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021, SAF 14 Fuente de Financiamiento 111 SECRETARIA DE CULTURA.

Que con fecha 03 de Agosto de 2.022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – de las Fuente de Financiamiento 111 «Rentas Generales» en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$662.341,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 248/2022**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39.617/2020 - T.C. caratulado: «Patagonia Broker de Seguros- Ejercicio 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020 de Patagonia Broker S.A.

Que con fecha 28 de junio de 2022 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de PATAGONIA BROKER S.A. cerrados al 31/12/2020 dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 249/22**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38720/19 T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J 5 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2020;

Que con fecha 05 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de la Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.095.856,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.820, año 2022, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ CONCURSO EXTERNO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESIONAL B», y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Servicio Administrativo mediante Nota N° 108/2022 s.a. TC, el Tribunal de Cuentas cuenta con seis (6) vacantes en el Cargo de Profesional B – Categoría 6 de la Planta Permanente.

Que para un mejor funcionamiento de este Tribunal, resulta necesario incorporar Contadores Públicos en los cargos de Profesionales B mencionados.

Que los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 7/15 TC, modificado por Acuerdos N° 68/19 TC y N° 173/22 TC, normas complementarias y acreditar título universitario de Contador Público.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir seis (6) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

Segundo: Los postulantes deberán poseer título de Contador Público.

Tercero: Las inscripciones se recepcionaran en la Secretaría de este Tribunal de Cuentas, hasta las 14:00 horas del día 20 de Octubre de 2022., acompañando la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae con antecedentes laborales
- b) Fotocopia del DNI
- c) Fotocopia Certificada del Título Universitario de Contador Público.

Cuarto: Fijase como fecha de examen el día 21 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas en el Edificio Anexo del Tribunal de Cuentas.

Quinto: A los efectos de formar el criterio de selección se tomaran en cuenta los siguientes parámetros y puntajes:

1) Cuestionario Escrito 40%

1.a Legislación en General (Ley de Administración Financiera, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, Constitución Provincial, etc.)

1.b Normas y Procedimientos de Auditoria.

1.c Sistema de Contabilidad Pública (Presupuesto por Programas).

2) Evaluación oral y entrevista personal 35%

3) Evaluación de Antecedentes Laborales 25%

Sexto: Sera requisito para acceder al cargo concursado, la presentación del Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y del Certificado del Registro de Antecedentes Penales de la Provincia del Chubut (RAP) . Los mismos serán solicitados oportunamente.

Séptimo: Por el Servicio Administrativo, se efectuaran las publicaciones de estilo en dos (2) medios escritos de comunicación masiva.

Octavo: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVARSE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38734/2019, caratulado «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 301 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 392, 440 y 609.

Que con fecha 17 de Agosto de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 392, 440 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$136.609.245,59.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 447.562,87.-) del INCISO 1 – Gastos en Personal, según lo expuesto en el Informe N° 93/2022.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 253/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38719/19- T.C. caratulado: «PODER JUDICIAL S/Rendición de Cuentas SAF 2 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Poder Judicial presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2020;

Que con fecha 12 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020, presentada por los responsables del Poder Judicial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Poder Judicial, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 500.520.093,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro.38719/19- T.C. caratulado: «PODER JUDICIAL S/Rendición de Cuentas SAF 2 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Poder Judicial presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021;

Que con fecha 12 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Poder Judicial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Poder Judicial, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 28.519.525,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38719/19- T.C. caratulado: «PODER JUDICIAL S/Rendición de Cuentas SAF 2 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Poder Judicial presentan las Rendiciones correspondiente al ejercicio 2019;

Que con fecha 12 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en

el artículo N° 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2019, presentada por los responsables del Poder Judicial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Poder Judicial, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 322 y 503, que importan un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.596.477.332,94), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 256/22**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el expediente Nro. 37905/18 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas SAF 02 Jurisdicción 5 - Ejercicio 2018 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 02 – PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018.

Que con fecha 11 de agosto de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V - 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V - 71 (antes Ley 4139). Dejar pendiente de aprobación la suma de \$ 181.760. Y así, solicita la aprobación de las restantes Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 02 – Fuentes de Financiamiento N° 111, 112, 322 y 503 - PODER JUDICIAL, en tanto expresan

san razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTE CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.690.025.887,24), declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo; Dejar pendiente de aprobación de la F. F. N° 112 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA. (\$ 181.760,0), conforme lo detallado en los considerandos y antecedentes.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/22**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 37905/18- T.C. caratulado: «PODER JUDICIAL s/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER JUDICIAL - SAF 2 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019;

Que con fecha 11 de agosto 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagadas en el año 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, presentada por los responsables del Poder Judicial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Poder Judicial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$197.690.713,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 258/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 37905/18-T.C. caratulado: «PODER JUDICIAL s/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER JUDICIAL - SAF 2 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020;

Que con fecha 11 de agosto 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagadas en el año 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111,112 y 322, presentada por los responsables del Poder Judicial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 5 - SAF 2 - Poder Judicial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTAY DOSMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 37.072.758,30), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 259/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil

veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37906/18- T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J 5 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2018 pagada en el año 2019;

Que con fecha 05 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 3 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de la Fuente de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.006.734,98), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

## DICTÁMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/22 Rawson (Chubut), 17 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.568, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. SU-BASTA PUBLICA N° 01/22 VENTA DE 11 LOTES (NOTA N° 565/22)»;y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 142) mediante dictamen N° 40/22; y al Contador Fiscal a fs. 143) mediante dictamen N° 254/22.

Que obra como antecedente a los presentes actua-dos, que mediante Expediente N° 40.474/22, la Munici-palidad de Trevelin cursó consulta a este Tribunal res-

pecto del procedimiento llevado adelante y de la necesidad y oportunidad de remitir los presentes actuados en los términos del artículo 32° de la Ley V N° 71, en dicha ocasión se confirmó la conveniencia de que sean enviados en forma previa a su adjudicación, una vez que se encuentren realizados los proyectos de Resolución de adjudicación.

Que en esta oportunidad se verifica que efectivamente se ha llevado adelante la subasta pública de los lotes en cuestión, resultando de la misma cinco adquirientes, cuyos proyectos de Resolución de adjudicación obran en los presentes actuados.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal, advierten la ausencia de dictamen legal del servicio jurídico del municipio interesado, recomendando su intervención en forma previa a formalizar la adjudicación que se propicia. Asimismo recomiendan actualizar los informes de dominio de las propiedades en cuestión.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con las observaciones formuladas en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.

Presidente Cra Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 101/22  
Rawson, 24 de Agosto de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.565, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. CONTRATACION DIRECTA DE LA COOPERATIVA ELECTRICA TRELEW PARA EJECUCION OBRA NEXO DE MEDIA TENSION Y SUBESTACION TRANSFORMADORA DE 200 KVA (NOTA N° 294/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 125) mediante dictamen N° 09/22; el Asesor Legal a fs. 126) mediante dictamen N° 44/22; y el Contador Fiscal a fs. 127) mediante dictamen N° 248.

Que según se desprende de los antecedentes obrantes en autos, la pretendida obra se realizaría bajo la modalidad de Contratación Directa, invocando el Banco del Chubut S.A como justificación la no aplicación del Principio General de contratación –Licitación Pública- la especificidad requerida en la presente obra, que debería ser llevada adelante por un sujeto con suficiente conocimiento en la materia. Entendiendo el Asesor de dicho organismo, que la misma cuadra dentro del inciso 2.5 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración del Banco del

Chubut S.A, que refiere a la factibilidad de contratar directamente en los casos de «...obras científicas, técnicas o artísticas...» y «...aquellos servicios que por su naturaleza resulte conveniente, a los intereses de la Entidad, su continuidad contractual a fin de otorgar seguridad técnica...».

Que analizados los antecedentes y coincidencia con lo dictaminado por el Asesor Legal a fs.126, este Plenario entiende que la causal invocada para justificar la contratación directa estaría dada por el aspecto técnico de la obra en cuestión, invocando el Banco del Chubut S.A como justificación y fundamento que la Cooperativa Eléctrica de Trelew es el sujeto idóneo para realizar y/o supervisar la obra requerida, por encontrarse la misma en un punto neurálgico de la ciudad, minimizando las posibilidades de incurrir en averías por una incorrecta ejecución o interpretación de obra.

Que en relación a lo dictaminado por la Asesoría Técnica, se comparte la observación realizada respecto de la conveniencia –en caso de realizar una contratación directa y atento a no contar con un presupuesto oficial- de adjuntar al presente un plan de trabajos aprobado, con plazo de obra y la metodología a implementarse en la certificación de obra, procediendo asimismo a identificar el mes base de cálculo.

Que teniendo presente las observaciones planteadas por los Asesores preopinantes, las cuales fueron compartidas por el Contador Fiscal y teniendo presente que no es resorte de este Plenario expedirse sobre cuestiones de oportunidad y conveniencia, la adjudicación de la contratación apetecida es de exclusiva responsabilidad del organismo interesado.

Por el ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, dejando constancia que su prosecución es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

EL Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Remítase los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102/22  
Rawson, 30 de Agosto de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.616, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LIC. PUB. N° 06/22 IMPRESIÓN PAPEL BASE Y PERSONALIZACION DE CHEQUES (NOTA N° 383/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 537) mediante dictamen N° 49/22 y al Conta-

dor Fiscal a fs. 538) mediante dictamen N° 259/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en no tener objeciones que formular al procedimiento efectuado, el cual se ha ajustado a la normativa vigente, criterio que es compartido por este Plenario, sin advertir impedimentos para la continuación de la apetecida adjudicación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con la adjudicación pretendida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103/22  
Rawson, 30 de Agosto de 2022.**

VISTO: El Expediente N° 40.613, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. LIC. PUB. N° 01/22 PROTECCION DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA» TERCER TRAMO (EXPTE N° 196/22 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 436) mediante dictamen N° 38/22; el Asesor Legal a fs. 437) mediante dictamen N° 50/22; y el Contador Fiscal a fs. 438) mediante dictamen N° 135/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular al procedimiento realizado. Si destacan ambos, que en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida deberá agregarse al presente expediente Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Técnica Contable; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales; Asimismo destaca el Contador Fiscal en rectificar el artículo 2° del Proyecto de Resolución de Adjudicación, en cuanto a la imputación presupuestaria, que correspondiera ser inciso 4, «Bienes de Uso».

Que de igual manera, deberán tener presente las observaciones formuladas por el Asesor Técnico, respecto de la respectiva encomienda profesional señalada en su dictamen

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con los requerimientos señalados en

los considerandos en forma previa a continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104/22  
Rawson, 05 de Septiembre de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.621, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LIC. PUB. N° 05/22 ADQUISICION DE OCHENTA Y DOS LECTORAS BIOMETRICAS (NOTA N° 390/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Informático a fs. 437) mediante dictamen N° 91/22; el Asesor Legal a fs. 438) mediante dictamen N° 61/22 y al Contador Fiscal a fs. 439) mediante dictamen N° 268/22.

Que analizados que fueran los antecedentes y dictámenes mencionados, surge de los mismos un criterio en análogo sentido por cuanto la tramitación del procedimiento llevado a cabo no ha sido objeto de observaciones, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa vigente. Respecto de lo advertido por el Asesor Legal en referencia al «autolímite» que se impone el organismo para este tipo de contrataciones, se comparte el análisis realizado, no siendo obstáculo para su continuidad.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con la adjudicación pretendida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105/22  
Rawson, 05 de Septiembre de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.596, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC. PUB. N° 08/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 16 VIV. EN LA LOCALIDAD DE RIO MAYO (EXPTE. N° 1345/21 MIEYP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Téc-

nico a fs. 170) mediante dictamen N° 39/22; el Asesor Legal a fs. 171) mediante dictamen N° 62/22; y el Contador Fiscal a fs. 172) mediante dictamen N° 138/22.

Que acorde a lo dictaminado por los Asesores intervinientes, se han cumplimentado con los requisitos del Acuerdo 443/21TC y normativa del Tribunal. De igual manera, han coincidido en observar la falta de Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual actualizado para la obra pretendida. Asimismo, se destaca lo advertido por el Contador Fiscal, respecto de la conveniencia de acompañar el recaudo presupuestario por el monto a ejecutar, atento a que el obrante en autos resultaría insuficiente.

Dichas observaciones son compartidas por este Plenario, aconsejando al IPV que las mismas sean subsanadas en forma previa a proceder con la adjudicación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo subsanarse las observaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 106/22  
Rawson (Chubut), 05 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.595, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. LIC.PUB NACIONAL N° 06/22 DEM TREVELIN OBRA PLAYON MULTIDEPORTIVO TREVELIN – PARAJE LOS CIPRESSES (NOTA N° 656/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 32) mediante dictamen N° 37/22; al Asesor Legal fs. 33) mediante dictamen N° 45/22; y al Contador Fiscal a fs. 34) mediante dictamen N° 263/22.

Que surge del análisis de los antecedentes y de los dictámenes efectuados por los Asesores intervinientes, una coincidencia de criterio referida al trato que se ha dado en la presente Licitación a la falta de metodología utilizada para la obtención del presupuesto oficial, así como también respecto de la dispensa que realiza el ejecutivo municipal a los oferentes a cumplir con la presentación de Saldo de Capacidad de Contratación, a todo evento se destaca que tampoco se ha indicado el monto de Capacidad de Contratación exigible, el cual ha sido calculado por el Asesor Técnico teniendo presente el presupuesto oficial y el plazo de ejecución, arrojando una suma de \$38.188.967,43.

Atento a las circunstancias antes descriptas y las detalladas en los dictámenes citados, las cuales son

compartidas por este Plenario, para continuar con la adjudicación pretendida, el organismo interesado deberá en primera instancia subsanar las observaciones formuladas y tenerlas presentes para futuras contrataciones a los efectos de lograr un procedimiento de selección y contratación expedito y ajustado a derecho.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo la Municipalidad de Trevelin dar cumplimiento con las observaciones formuladas en forma previa a continuar con la contratación pretendida.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 107/2022.-  
Rawson (Chubut), 13 de Septiembre de 2022.-**

VISTO: El Expediente N° 40.624, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN S/ CONSULTA - CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/22 PLAN RENOVACION CASILLAS SITIO 3 (NOTA N° 197/22 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante expediente N°40.547/22 TC tramito el Concurso de precios del visto, en cuya oportunidad este Tribunal se expidió mediante Dictamen N° 81/22. En forma posterior, el adjudicatario de dicho concurso manifiesta la imposibilidad fáctica de adquirir los insumos y llevar adelante la obra en base al presupuesto ofertado, desistiendo de llevar adelante la obra.

Que ello derivo en la presente consulta, mediante la cual la APPM plantea las posibilidades a seguir en el marco del mismo concurso.

Que en este estado, toma intervención el Asesor Legal, quien se expide a fs. 29) mediante dictamen N°51/22, dando tratamiento a las consultas efectuadas y las posibilidades planteadas, cuyo criterio es compartido por este Plenario.

Que de igual manera se ha expedido el Contador Fiscal a fs. 30) mediante dictamen N° 142/22, vertiendo una opinión coincidente con la del Asesor preopinante.

En efecto, respecto al primer interrogante planteado, debe aplicarse el Reglamento de Contrataciones que se encontraba vigente al momento de tramitar el concurso y el llamado del mismo, es decir el N° 80/20.

Respecto del segundo interrogante que versa sobre el procedimiento a llevar adelante, este Plenario cree conveniente que, en el marco del mismo concurso de precios practicado, se pida a los oferentes una actua-

lización y mejoramiento de las ofertas y de esta manera proceder a la selección de una de ellas. Para ello deberá cursar formal invitación a los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad, a los efectos de evitar vulnerar el principio de igualdad y que se practiquen posibles planteos de nulidad. De igual manera, sería prudente que el organismo interesado actualice el computo del presupuesto de obra en forma previa a proceder con las invitaciones de mejoramiento

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado proceder de la manera indicada ut supra.-

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cumplido archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 108/22

**Rawson (Chubut), 16 de septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.640, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO R/ ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 04/22 COOPERACION Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQ. DE EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DEL MANEJO DEL FUEGO (EXPTE. N° 101/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 506, mediante Dictamen N° 53/2022 y al Contador Fiscal a fs. 507, Dictamen N° 281/22 CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 109/22

**Rawson, 23 de Septiembre de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.642, año 2022, caratulado:

«ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/22 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS (NOTA N° 48/22); y

CONSIDERANDO: que se han expedido el Asesor Legal a fs. 501) mediante dictamen N° 65/22; y el Contador Fiscal a fs. 502) mediante dictamen N° 147/22.

Que el Asesor Legal aconseja en su dictamen que en forma previa a continuar con el procedimiento, se agreguen a los actuados la Resolución del Consejo por la cual se llama a licitación; se aprueban pliegos; se fija hora y fecha de apertura de sobres; se imputa preventivamente el gasto; se conforma el Comité de pre adjudicación; la constancia de publicación en periódico regional y el proyecto de adjudicación del Consejo de Administración.

Que dichas consideraciones son compartidas por el Contador Fiscal, quien complementa lo dicho con el pedido de que, previo a la adjudicación, se especifique la imputación presupuestaria respectiva por el importe total de la contratación y no en forma mensual, dejando constancia además de la afectación presupuestaria pertinente para los distintos ejercicios económicos que involucre la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado acompañar la documentación allí indicada en forma previa a continuar con la contratación atepetecida.

La Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Remítase al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

## Sección General

---

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 35 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA «SOLE» DE UNITED ENERGY METALS S.A UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15719/10.-

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL - SOLICITA

MENSURA - DEMARCA PERTENENCIAS - PROPONE PERITO MENSURADOR Sra. Directora Gral. De Minas y Geología Dra. María Eugenia Maza. S/D MARIO ALJANDRO BENSIMON apoderado de URAMERICAARGENTINA S.A. en el Expte. 15719/10 DGM y G, a como mejor proceda, digo: Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo en tiempo y forma a denunciar la labor legal efectuada, a solicitar la mensura y a demarcar las pertenencias de la presente Manifestación de Descubrimiento.- Acompaño informe suscripto por el Geólogo Lucas Alfaro en la que se detalla las características de la labor legal ubicada en el punto X 5.172.659 - Y 2.507.649.- Reitero la solicitud de mensura y acompaño en el Anexo 1 del informe que se adjunta el detalle de las 35 pertenencias, proponiendo asimismo al agrimensurador Claudio Durante, Matrícula Provincial Tº 58 Fº 23 como perito mensurador.- Proveer de conformidad, es justo.-» Hay una firma con aclaración que dice: «MARIO BENSIMON APODERADO» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS - DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA.

ENTRO. DOC. FOJAS. FECHA: 17 OCT 2013 HORA 11,50 SALIO. DOC. FOJAS. FECHA: HORA» Hay una firma ilegible. «5 de septiembre de 2013 Labor Legal Expediente 15719/10 - SOLE El presente informe corresponde a lo oportunamente ordenado por la autoridad minera, en cumplimiento del Artículo 68 del Código de Minería. Para ello se realizó la correspondiente labor legal, mediante una trinchera, para la Manifestación de Descubrimiento «SOLE» (Expediente 15719/10). Ubicación y acceso.- El expediente 15719/10 se ubica 30 km al noreste de la localidad de Paso de Indios, al este de la Estancia La Madrugada (Figura 1).- La trinchera está situada en la intersección de las coordenadas (Gauss Kruger Faja 2, Posgar 94) X: 5.172.659 - Y: 2.507.649. Se accede desde Paso de Indios, transitando 5,5 km en sentido Este por ruta nacional 25 hasta la intersección con la ruta provincial 12. Se transita por esta última 26 Km en sentido a Cerro Cóndor hasta el cruce con la ruta provincial 40. Luego desde el cruce se continúa por la ruta provincial 40 unos 6 km. De aquí se prosigue a pie 600 m hasta la zona donde se desarrolló la labor legal.» «5 de septiembre de 2013» Hay un croquis de ubicación que dice en uno de sus extremos: «Ubicación Labor Legal Expediente 15719» «Figura 1: Ubicación de la trinchera realizada en el Cateo 15719/10 Geología regional. La geología del área se encuentra dominada por la Formación Cerro Barcino de edad Barremiana-Cenomaniana, que se apoya en discordancia sobre las vulcanitas jurásicas de la Formación Lonco Trapial, y está representada por los Miembros La Paloma y Cerro Castaño. El Miembro La Paloma está compuesto por tobos, limolitas y limolitas arenosas con intercalaciones de algunos bancos tabulares de areniscas finas a medias. Presenta una coloración verde clara característica, también son comunes los colores blanquecinos, verde oscuro y anaranjados en ocasiones. Desde el punto de vista ambiental este miembro presenta rasgos de extensas planicies asociados a depósitos lagunares, con una gran participación de material piroclástico. Por encima pasa en forma gradual hacia el Miembro Cerro Castaño que se compone de limolitas, limolitas arenosas,

tobas y bancos arenosos finos a medios, tabulares. Presenta coloraciones blanquecinas, castañas y amarillentas». «5 de septiembre de 2013 Su ambiente se interpreta como depósitos lagunares con una mayor influencia fluvial que en el Miembro La Paloma. Los depósitos auviales y coluviales constituyen los eventos sedimentarios más modernos que rellenan los bajos y cauces fluviales. Trabajos realizados. Los trabajos de prospección y exploración en el área de la labor legal consistieron en: \* Reconocimiento geológico del área. \* Radiometría de superficie mediante el uso de scintillómetros. \* Muestreo y evaluación geoquímica. Durante las tareas de campo fueron identificadas zonas con anomalías radiométricas en superficie, hospedadas dentro de la Formación Cerro Barcino, Miembro La Paloma. Litológicamente corresponde a tobos blanquecinos a verde pálidas masivas, bioturbadas donde la mineralización generalmente presenta hábitos lenticulares. El espesor de la mineralización promedia los 60 cm. Los análisis geoquímicos de las muestras de superficie indican que la mineralización se halla ligada a fosfatos y carbonatos, presentando baja ley de uranio con anomalías de manganeso, molibdeno, vanadio y zinc (muestras PDI 393-394). La ubicación de las mismas puede ser vista en la figura. Estos niveles presentan continuidad en la zona oeste y norte del expediente 15719/10, hallándose, en parte, cubierto el Miembro La Paloma hacia el norte y el oeste del cateo.» «5 de septiembre de 2013» Hay un mapa que dice en uno de sus extremos: «Geología y Muestra de Superficie.» «Figura 2: Geología y muestras de superficie del Expediente 15719/10» «Descripción del nivel mineralizado - Labor Legal. La trinchera que expone al nivel mineralizado presenta una dirección N 340, cortando perpendicularmente la estratigrafía. En la misma se efectuó un perfil litológico, mediciones radiométricas y se tomaron 2 kilos de muestra (PDI 464) correspondiente a las tobos de la Formación Cerro Barcino. Las dimensiones de la trinchera son: 2,5m (largo) x 1m (profundidad) x 0,5m (ancho), Foto 1.» «5 de septiembre de 2013» Hay una foto que dice: «Foto 1: Trinchera realizada en el Expediente 15719/10 En la cara oeste de la trinchera se efectuó el perfil litológico, en el que se identificaron cinco niveles que de techo a base son: (foto 2, figura 3) - Nivel 1: 8 cm de cobertura cuaternaria - Nivel 2: 12 cm de tobos silicificados. En este nivel hay una fina estratificación y dendritas de manganeso. Se puede observar escasa mineralización de minerales secundarios de uranio de coloración amarilla pálida. Medición radiométrica: 900 - 1200 cps.- Nivel 3: 28 cm de pelitas oxidadas masivas. - Nivel 4: 10 cm de tobos silicificados. Presenta calcos de carga y dendritas de manganeso. En este nivel también se puede observar escasa mineralización de minerales secundarios de uranio de coloración amarilla pálida. Medición radiométrica: 800 cps.» «5 de septiembre de 2013 Nivel 5: 42 cm de pelitas masivas reducidas. Los Niveles 2, 3, 4 y 5 corresponden a la Formación Cerro Barcino, Miembro La Paloma. Una vez que la DGM y G inspecciona la labor, el sitio será restaurado a sus condiciones originales.» Hay una foto y una leyenda que dice: «Foto 2: Niveles con presencia de minerales secundarios de uranio» «5 de

septiembre de 2013» Hay un gráfico con una leyenda que dice: «Figura 3: Perfil simplificado de la labor legal en Expediente 15719/10 - SOLE Pertenencias Siguiendo a la evolución del expediente 15719/10 y según lo establecido por el código de minería se procedió a la delimitación de 35 pertenencias contiguas de 100 has correspondientes a minerales diseminados de primera categoría (uranio). En la figura 4 se puede observar la distribución de las pertenencias dentro del expediente 15719/10. Las coordenadas de los límites de las superficies pueden ser observadas en el Anexo 1» «5 de septiembre de 2013» Hay un croquis de ubicación con una leyenda que dice: «Figura 4: Demarcación de los límites de pertenencias dentro del Expediente 15719/10» Hay una firma ilegible con una aclaración que dice « Geól. Lucas Alfaro - Equipo Geológico UrAmerica Argentina S.A» «ANEXO 1 Pertenencia X1 Y1 X2 Y2 X3 Y3 X4 Y4 1 (2507180.56; 5175797.48) (2508180.56; 5175797.48) (2507180.56; 5174797.48) (2508180.56; 5174797.48) 2 (2508180.56; 5175797.48) (2509180.57; 5175797.48) (2508180.56; 5174797.48) (2509180.57; 5174797.48) 3 (2509180.56; 5175797.48) (2510180.58; 5175797.48) (2509180.56; 5174797.48) (2510180.58; 5174797.48) 4 (2510180.56; 5175797.48) (2511180.59; 5175797.48) (2510180.56; 5174797.48) (2511180.56; 5174797.48) 5 (2511180.56; 5175797.48) (2512180.60; 5175797.48) (2511180.56; 5174797.48) (2512180.60; 5174797.48) 6 (2507180.56; 5174797.48) (2508180.56; 5174797.48) (2507180.56; 5173797.48) (2508180.56; 5173797.48) 7 (2508180.56; 5174797.48) (2509180.57; 5174797.48) (2508180.56; 5173797.48) (2509180.57; 5173797.48) 8 (2509180.56; 5174797.48) (2510180.58; 5174797.48) (2509180.58; 5173797.48) (2510180.58; 5173797.48) 9 (2510180.56; 5174797.48) (2511180.59; 5174797.48) (2510180.59; 5173797.48) (2511180.59; 5173797.48) 10 (2511180.56; 5174797.48) (2512180.60; 5174797.48) (2511180.60; 5173797.48) (2512180.60; 5173797.48) 11 (2507180.56; 5173797.48) (2508180.56; 5173797.48) (2507180.56; 5172797.48) (2508180.56; 5172797.48) 12 (2508180.57; 5173797.48) (2509180.57; 5173797.48) (2508180.57; 5172797.48) (2509180.57; 5172797.48) 13 (2509180.58; 5173797.48) (2510180.58; 5173797.48) (2509180.58; 5172797.48) (2510180.58; 5172797.48) 14 (2510180.59; 5173797.48) (2511180.59; 5173797.48) (2510180.59; 5172797.48) (2511180.59; 5172797.48) 15 (2511180.60; 5173797.48) (2512180.60; 5173797.48) (2511180.60; 5172797.48) (2512180.60; 5172797.48) 16 (2507180.56; 5172797.48) (2508180.56; 5172797.48) (2507180.56; 5171797.48) (2508180.56; 5171797.48) 17 (2508180.57; 5172797.48) (2509180.57; 5172797.48) (2508180.57; 5171797.48) (2509180.57; 5171797.48) 18 (2509180.56; 5172797.48) (2510180.58; 5172797.48) (2509180.58; 5171797.48) (2510180.58; 5171797.48) 19 (2510180.59; 5172797.48) (2511180.59; 5172797.48) (2510180.59; 5171797.48) (2511180.59; 5171797.48) 20 (2511180.60; 5172797.48) (2512180.60; 5172797.48) (2511180.60; 5171797.48) (2512180.60; 5171797.48) 21 (2507180.56; 5171797.48) (2508180.56; 5171797.48) (2507180.56; 5170797.48) (2508180.56; 5170797.48) 22

(2508180.57; 5171797.48) (2509180.57; 5171797.48) (2508180.57; 5170797.48) (2509180.57; 5170797.48) 23 (2509180.58; 5171797.48) (2510180.58; 5171797.48) (2509180.58; 5170797.48) (2510180.58; 5170797.48) 24 (2510180.59; 5171797.48) (2511180.59; 5171797.48) (2510180.59; 5170797.48) (2511180.59; 5170797.48) 25 (2511180.60; 5171797.48) (2512180.60; 5171797.48) (2511180.60; 5170797.48) (2512180.60; 5170797.48) 26 (2507180.56; 5170797.48) (2508180.56; 5170797.48) (2507180.56; 5169797.48) (2508180.56; 5169797.48) 27 (2508180.57; 5170797.48) (2509180.57; 5170797.48) (2508180.57; 5169797.48) (2509180.57; 5169797.48) 28 (2509180.58; 5170797.48) (2510180.58; 5170797.48) (2509180.58; 5169797.48) (2510180.58; 5169797.48) 29 (2510180.59; 5170797.48) (2511180.59; 5170797.48) (2510180.59; 5169797.48) (2511180.59; 5169797.48) 30 (2511180.60; 5170797.48) (2512180.60; 5170797.48) (2511180.60; 5169797.48) (2512180.60; 5169797.48) 31 (2507180.56; 5169797.48) (2508180.56; 5169797.48) (2507180.56; 5168797.48) (2508180.56; 5168797.48) 32 (2508180.57; 5169797.48) (2509180.57; 5169797.48) (2508180.57; 5168797.48) (2509180.57; 5168797.48) 33 (2509180.58; 5169797.48) (2510180.58; 5169797.48) (2509180.58; 5168797.48) (2510180.58; 5168797.48) 34 (2510180.59; 5169797.48) (2511180.59; 5169797.48) (2510180.59; 5168797.48) (2511180.59; 5168797.48) 35 (2501180.60; 5169797.48) (2512180.60; 5169797.48) (2511180.60; 5168797.48) (2512180.60; 5168797.48) Tabla 1: Coordenadas de las pertenencias dentro del Expediente 15719.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «SOLE». EXPEDIENTE: 15719/10. TITULAR: UNITED ENERGY METALS S.A MINERAL: URANIO. CATEGORIA: PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: I - I FRACCION: C LOT: 20ª MANIFESTACIONES COLINDANTES: «SALITRAL» Expte 15721/10, «DELFINA» Expte 15897/10, «URAMERICA 35» EXPTE. 16412/13 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR-94 LABOR LEGAL: X=5172659.00 Y= 2507649.00 SUPERFICIE: 3500Has. 00as. 00cas. PERTENENCIAS 35. PUNTO YX 1 (Y 2507180.56; 5175797.48); 2 (Y 2512180.56; 5175797.48); 3 (Y 2512180.56; 5168797.48); 4 (Y 2507180.56; 5168797.48) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 15 de Abril de 2015.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 15719/10 MINA: «SOLE» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 SEP 2015. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio DURANTE, D.N.I.N°: 12.400.469, Matricula Provincial N° 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio N° 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 47, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección

General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «SOLE», se encuentra Registrada a nombre de «UNITED ENERGY METALS S.A.»; y que de acuerdo al informe de fs. 84 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de TREINTA Y CINCO (35) Pertenencias para la Mina de Uranio Diseminado denominada «SOLE» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 15719/10. MINA: «SOLE» DIRECCIÓN GENERAL, 10 SEP 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «SOLE» al Agr. Claudio DURANTE D.N.I N° 12.400.469 (Matricula Provincial. N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) Días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZAABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»

DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 21, 27-10 y 02-11-22

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por APARICIO RAFAEL MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: APARICIO, Rafael Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001231/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 31-10-22 V: 02-11-22

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, CARLOS HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOPEZ, Carlos Hugo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1645/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-10-22 V: 02-11-22

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE GAITAN, DNI 6.718.737 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAITAN, Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001238/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IDA DEL CARMEN AVENDAÑO AGUILAR y ERNESTO MAYORGA MILLAMPER en los autos caratulados «AVENDAÑO AGUILAR Ida del Carmen y MAYORGA MILLAMPER Ernesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000216/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 25 de 2022.-

Dr. DIEGO RAUL DOPAZO

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: IBÁÑEZ GARCIA, Manuela S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 701/2022), declara abierto el juicio sucesorio de IBÁÑEZ GARCIA, MANUELA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-  
Puerto Madryn, 13 de Octubre de 2022.

GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO JULIO RENE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORENO, Julio Rene S/Sucesión ab-intestato» Expte. N°

001741/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Juez, Secretaria Única, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «MAYO, EDUARDO FERNANDO y SEMBINELLI, Ludivina Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte 660 - Año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don MAYO, EDUARDO FERNANDO, DNI 08.208.236 y Doña SAMBINELLI, LUDIVINA DELIA, DNI 05.570.903, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-  
Puerto Madryn, Octubre de 2022.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBORIO NUÑEZ CARCAMO, DNI 93.521.851 y por LAURA EMERITA GÜEICO GAMIN, DNI 93.521.850 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NUÑEZ CARCAMO, Liborio y GÜEICO GAMIN Laura Emerita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000011/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ELVA MATEA CELIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CELIS, Elva Matea S/Sucesión testamentaria» (Expte. N° 362/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 13 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-22 V: 04-11-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial N° 1, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RULLO, JORGE ANTONIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RULLO, Jorge Antonio s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 305/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Septiembre 29 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-22 V: 04-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BURNA OSCAR ORLANDO y LENCINA NÉLIDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Burna, Oscar Orlando y Lencina, Nélide S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001634/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-11-22 V: 04-11-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILIUNAS JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Siliunas, José S/Sucesión (Expte. 1446/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-11-22 V: 04-11-22

---

### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio n° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERSABÉ SANDOVAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «URRUTIA Adelina y SANDOVAL Bersabé S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000328/2016) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 05 de octubre de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 01-11-22 V: 04-11-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don OSCAR HORACIO IPARRAGUIRRE en los autos caratulados «IPARRAGUIRRE Oscar Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000349/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de septiembre de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 01-11-22 V: 04-11-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMERI MARCELO OMAR y FERNANDEZ ROLLAN MARÍA LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALMERI, Marcelo Omar y FERNANDEZ ROLLAN María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001611/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 01-11-22 V: 04-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a la. Sta. MARIANA GISELA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 34.342.515, para que en el plazo de DIEZ días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «PEÑA Elizabeth s/Tutela» (Expte. N° 677 - Año: 2022), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 25 de octubre de 2022.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaría

I: 01-11-22 V: 04-11-22

**EDICTO**

Por disposición de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia n° 3 de la Circunscripción de Trelew, se hace saber que en el marco de los autos caratulados «Asesoría de Familia c/ VILLALBA, MATIAS s/ Acción de Reclamación de la Filiación Extramatrimonial» (Expte. N° 357/22), se ha ordenado notificar al Sr. VILLALBA MATÍAS D.N.I. N° 37.909.706 la resolución judicial de fecha 03 de junio de 2022, que a continuación se transcribe: «Trelew, 03 de junio de 2022: ... en atención a lo solicitado y por cuanto el demandado Villalba Matías, debidamente notificado no ha comparecido, decláreselo rebelde y dispóngase que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente (art. 60 del CPCC).»

Auxiliar Letrada de Refuerzo, 22 de septiembre

de 2022.

Dra. M. FLORENCIA MAZZAGLIA  
Auxiliar Letrada de Refuerzo

I: 01-11-22 V: 02-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. «LUCIO FREEMAN» para que se presenten en los autos caratulados: «FREEMAN, LUCIO S/SUCESION AB – INTESTATO» (Expte. N.º 458/2017).-

Publíquese por un día.- Esquel (Ch), 08 de septiembre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaría de Refuerzo

P: 02-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OMAR NÉSTOR ACUÑA DNI 10.027.954, para que lo acrediten en los autos caratulados: «ACUÑA, OMAR NESTOR / Sucesión ab-intestato» (Expte: N° 420 - 2022) en el término de 30 (TREINTA) días.-

ESQUEL (Chubut), 26 de octubre de 2022.- PUBLICACIÓN: 1 (UNO) días.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaría de Refuerzo

P: 02-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera OSVALDO RAMON MASSARDI para que se presenten en los autos caratulados «MASSARDI, Osvaldo Ramón s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 461/2022).-

Publíquese por UN (1) día.-

Esquel, Chubut, 26 de octubre de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 02-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARCAS SERAFIN EDUARDO y JORGE DALIA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARCAS SERAFIN EDUARDO y JORGE DALIA MARIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000970/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS MARCOS RUBÉN en los autos caratulados «ARIAS Marcos Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000552/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 27 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA SEGUNDO SERVANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA, SEGUNDO SERVANDO – Sucesión ab-intestato (Expte. 001151/2022). Publíquense

edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO DANIEL FERNANDEZ DNI 17.129.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Sergio Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001536/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CORIA JUAN FERNANDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORIA, Juan Fernando S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000613/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, Octubre 13 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante ROMERO, FRANCISCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROMERO, Francisco s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 1650/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

GONZALEZ MATIAS

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORPO, WALTER FABIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORPO, Walter Fabián - Sucesión ab-intestato (Expte. 001606/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre de 2022.

LAURAANDREA SOTO GIMENEZ

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

### EDICTOS

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «PINTO VILLARROEL, LUCHO EDGAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 357 Año 2022) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de LUCHO EDGAR PINTO VILLARROEL, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCHA, MARIA CRIS-

TINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONCHA, Maria Cristina - Sucesión ab-intestato (Expte. 001516/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEDNEJ, EVA ANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEDNEJ, EVA ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001289/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-11-22 V: 07-11-22

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad **CLINICA ESQUEL S.R.L.** del día 25 de Julio de 2022 se aprobó formalizar la participación societaria atento al fallecimiento de sus socios Silvia Diana Pasquini y Hernando Javier Lafaye de acuerdo a lo dispuesto en la declaratoria de herederos en autos caratulados: «LAFAYE Hernando Javier s/Sucesión AB-intestato (Expte. 120/2020) y «PASQUINI Silvia Diana s/Sucesión Ab-intestato (Expte. 119/2021) por lo que se modifica el artículo cuarto del estatuto: «CUARTO: El capital Social es de \$ 414.000 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil) dividido en 414 (cuatrocientos catorce) cuota sociales de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una que los socios suscriben en integran de la siguiente manera: la Sra. Mónica Ninfa Pasquini la cantidad de 207 (doscientas siete) cuotas sociales y el Sr. Juan Carlos Couchet la cantidad de 207 (doscientas siete) cuotas sociales.» Se designa nuevo socio gerente y se modifica el artículo sexto del estatuto: SEXTO: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Couchet quien revestirá el carácter de socio gerente ejerciendo la representación

legal y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñara sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad. El socio gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato. Se prescindirá de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley General de Sociedades, salvo que la Sociedad por aumento de su Capital o modificación del objeto social quedare comprendido en las previsiones de dicho Artículo. La gerente deposita en este acto en concepto de garantía la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en dinero en efectivo sirviendo el presente suficiente recibo.

Esquel (Chubut), 28 de Octubre de 2020.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-11-22

### EDICTO

Expte N°7393 – Letra SG- Año 2021-»FELD FERNANDO JAVIER C/CLARO AMX ARGENTINA S.A. y/o BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S/DENUNCIA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR» VISTO (...) CONSIDERANDO (...) El Director de la Oficina de Defensa Del Consumidor de la MUNICIPALIDAD de TRELEW: Artículo 1°: Aplíquese MULTA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) a la Empresa CLARO AMX ARGENTINA

S.A. CUIT NRO 30-66328849-7, con domicilio constituido en Avenida Fontana N° 362 de la ciudad de Trelew, y electrónico en ger-grupospecial@claro.com.ar por la infracción de la normativa de la Ley 24.240 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos respectivos. (...) ARTICULO 3°: Mándese publicar a costa de la condenada una breve reseña del caso y la parte resolutive del presente en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de la ciudad de Trelew por el término de un (1) día para lo cual se acompaña a la presenta el edicto correspondiente. La Publicación deberá efectuarse dentro de los diez días de que quede firme el presente y en la forma establecida en el Considerando correspondiente. (...) Disposición N° 169/2022.ODC Fdo: FABIO PRATO. DIRECTO. PROGRAMA DEFENSA DEL CONSUMIDOR. MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

P: 02-11-22

### EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 30 finalizado el día 31 de Marzo del 2022. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

Lic. CARLOSA. RODRIGUEZ  
Gerente General  
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-11-22 V: 09-11-22

### PETROMINERA CHUBUT S.E.

### CONCURSO PÚBLICO (NACIONAL E INTERNACIONAL) N° 01/2022

OBJETO: CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS O GRUPOS DE EMPRESAS QUE CONSTITUIRÁN

CON PETROMINERA CHUBUT S.E. UNA UNIÓN TRANSITORIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA CERRO NEGRO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, REPÚBLICA ARGENTINA.

COSTO DEL PLIEGO: Quince mil dólares más IVA (US\$ 15.000+IVA).

PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la sede de Petrominera Chubut S.E., sita en Roque Sáez Peña 796, Piso 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 09:30 hs. a 13:30 hs, a partir del 03 de noviembre de 2022 y hasta el 09 de enero de 2023. El importe deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 202679, Sucursal: 006, Subcuenta: 2, CBU: 0830006507002026790023, CUIT: 30-99928434-1, Banco del Chubut S.A., sucursal Comodoro Rivadavia, a nombre de Petrominera Chubut S.E. El depósito se hará en pesos al valor del dólar del Banco Chubut S.A. – cambio tipo vendedor– del cierre del día hábil inmediatamente anterior al día de adquisición. La adquisición del Pliego es condición necesaria para la presentación de la Oferta.

CONSULTA DEL PLIEGO: Sitio Web de compras y licitaciones de Provincia del Chubut: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de Petrominera Chubut S.E.

ACTO DE APERTURA: 26 de enero de 2023 a las 12:00 hs., en la sede de Petrominera Chubut S.E.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO: [licitaciones@pmch.com.ar](mailto:licitaciones@pmch.com.ar); (0297) 4443059.

I: 02-11-22 V: 07-11-22

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54° y 55° de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de cinco (5) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que se ha solicitado la conformación del Consorcio de Riego «Canal CORFO» que utilizará Agua Publica del Río Chubut (43°27'0.04'' S – 65°56'34.32'' O), Cuenca Río Chubut, con fines de uso agrícola, Localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/CONFORMACION DEL CONSORCIO DE RIEGO «CANAL CORFO» (EXPTE. N° 647/22 – IPA). Quienes se consideren interesados y/o afectados en sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de conformación del Consorcio, y presentarse a estar a derecho, por el término de cinco (5) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de octubre de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 01-11-22 V: 04-11-22

### ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

OFICIO N° 431/DGS/2021  
Rawson (Ch), 26 de octubre de 2022.-

En mi carácter de Instructora Sumariante, dependiente de la Asesoría General del Gobierno en diligenciamiento del Sumario Administrativo N° 33 -DGS -2019, contenido en Expediente N° 3798-ME-20118 caratulado «s/Presunta Desaparición De Un Cheque Correspondiente A La Cuenta De La Escuela N° 775», el mismo iniciado mediante Resolución XIII N° 601, de fecha 29 de abril 2019 la misma firmada por la Ministro de Educación Prof. Graciela CIGUDOSA y refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Lic. Alejandra Erika VON POEPEL.-

A fin de solicitar, por su intermedio ante quien corresponda, se dé cumplimiento al Cap. V Art. 184 inc. c) de la LEY I N° 18, el cual se transcribe «c) Cuando deba citarse a personal cuyo domicilio sea desconocido, la notificación se hará por medio de anuncios que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. En tal caso el término del comparendo será de tres días a partir de la primera publicación.

Asimismo, cumpto en informar que al Agente ESCOBAR José Santos (DNI N° 25.124.122), se lo ha notificado en varias oportunidades sin haber logrado su el cumplimiento al Art. 183 de la mencionada Ley.

Por tal motivo, se solicita la Publicación en el Boletín Oficial, dando a conocer la vigencia y Notificación del Art. 186, provocando los efectos del Art. 184 inc. b), Tratándose de personal que no se encuentre en servicios, cualquiera fuera la causa se lo citará mediante cualquier medio fehaciente de notificación al domicilio que conste en su legajo personal o en las mismas actuaciones. Si fuera necesaria la comparencia de personas ajenas a la Administración Pública Provincial, podrá solicitarse su presencia, sin que ello implique para la misma citación conminatoria, c) Cuando deba citarse a personal cuyo domicilio sea desconocido, la notificación se hará por medio de anuncios que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. En tal caso el término del comparendo será de tres días a partir de la primera publicación. Como así también la total vigencia de los Arts. 187 La contumacia no paralizará el sumario si la misma persistiera hasta el cierre de la etapa instructoria el sumariante hará constar en su informe final esa circunstancia y podrá hacerla valer como elemento de juicio indiciario a los efectos de la elaboración de la prueba. Art. 188.- Los debe-

res impuestos al personal de la Administración Pública Provincial en relación con la instrucción de un sumario administrativo constituyen obligaciones de servicio como tal es exigible su observancia y punible su incumplimiento de la LEY I N° 18 (Procedimiento Administrativo).-

Sra. GLORIA P. TERAN ROMERO  
Instructora Sumariante  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

Dr. JORGE MARCELO AREVALO  
Coordinador Abogado Instructor  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

I: 31-10-22 V: 02-11-22

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DISTRITO SUR- CO.H.SE.CH (PRESENCIAL)**

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la Provincia del Chubut convoca a asamblea ordinaria mediante modalidad presencial a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 12/11/2022 a las 14hs en la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, según lo previsto por ley X 35.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1.- Memoria y balance.
- 2.- Elevación de Presupuesto 2023.
- 3.- Actividades.
- 4.- Matriculación.

Atentamente.

LIC. FUENTES PABLO  
Distrito Sur  
CO.H.SE.CH

I: 31-10-22 V: 02-11-22

### **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **AVISO DE LICITACION PUBLICA**

TRAMITE: Licitación Pública N° 03/2022 HL, Expediente N°11/2022HL (Resolución N°503/2022 PHL aprobada por Resolución N°170/2022HL)

OBJETO: Contratar el servicio de desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

ITEM UNICO: Desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut. El sistema deberá incluir el desarrollo de un sistema de base de datos para la administración de contenido del Digesto Jurídico; el diseño de

un sitio web y/o portal de acceso público para el usuario del Digesto, y el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles Android/IOS. El alcance de la licitación incluye la Propiedad Intelectual Exclusiva del Software a desarrollar y la aplicación, a favor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y un plan de capacitación para el personal de la Oficina del Digesto Jurídico para el correcto uso y mantenimiento del sistema, de conformidad a los Pliegos del presente llamado.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL (\$20.050.000,00)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

- PLAZO DE INICIO DE TAREAS: Dentro de los quince (15) días a contar desde la recepción de la Orden de Compra.

- PLAZO DE ENTREGA: Final del Software y la aplicación a desarrollar será de doce (12) meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 17 de Noviembre de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00; telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico [loreley@legischubut.gov.ar](mailto:loreley@legischubut.gov.ar) – [www.legislaturadelchubut.gov.ar](http://www.legislaturadelchubut.gov.ar)

I: 01-11-22 V: 07-11-22

### **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Licitación Pública N° 05/2022 Expte. 58/2022**

Objeto: «Proyecto de Paseo de Luces Navideño Esquel»

Garantía de la Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada

Lugar de prestación de servicio: Secretaría de Turismo-MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Consulta y Retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Departamento de Compras - San Martín 650 – 1° Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días

hábilés laborables o vía web

<https://www.esquel.gov.ar/ofrecimiento-publico>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas

de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San

Martín N° 650- 1° Piso

Día: 15 de Noviembre de 2022 – Hora: 10:00 Hs.

I: 01-11-22 V: 04-11-22

**FISCALÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE**

**SECCIÓN V  
AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022-  
FE.-**

+

Expediente N° 227/22-FE

Objeto del llamado: «Adquisición de una (01) camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4 para la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut».-

Lugar para consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones:

FISCALIA DE ESTADO, Dirección General Contable, Avda.

25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson el día 16 de mes Noviembre de 2022 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres: en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones (\$ 13.000.000)

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.

Forma de pago: Treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la factura.

I: 02-11-22 V: 07-11-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**

**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00